

**OPPORTUNITY CHARTER SCHOOL DATA PRIVACY PLAN AND
PARENTS' BILL OF RIGHTS FOR
DATA SECURITY AND PRIVACY**

In accordance with the requirements of New York Education Law § 2-d, the Opportunity Charter School ("School") provides a Parents' Bill of Rights with respect to maintaining the privacy and security of student data:

This Notice Includes the Bill of Rights and describes The Data Security and Privacy Plan that is assured whenever the School enters into an Agreement with a Third-Party Contractor ("Contractor") that requires the disclosure to the Contractor of student data, teacher data or principal/school leader(s) data containing personally identifiable information ("PII"). Pursuant to Section 2-d of the New York Education Law ("Section 2-d") any such Agreement must include a Data Security and Privacy Plan and must incorporate the School's Parents' Bill of Rights for Data Security and Privacy.

Parents Bill of Rights

1. A student's personally identifiable information (PII) cannot be sold or released for any commercial purposes.
2. The School assures that the confidentiality of electronically stored PII is protected using safeguards that comport with industry standards and best practices, including but not limited to, encryption, secure firewalls and password protection when student data is stored or transferred.
3. Parents have a right to inspect and review the complete contents of the student's educational record, including portions of the record that are stored electronically, even when the record is maintained by a third-party contractor.
4. Parents have a right to review a complete list of all student data elements collected by the New York State Education Department ("NYSED"), published on NYSED's website at <http://www.p12.nysed.gov/irs/sirs/documentation/NYSEDstudentData.xlsx>. Parents may obtain a copy of this list by writing to the Office of Information & Reporting Services, New York State Education Department, Room 863 EBA, 89 Washington Avenue, Albany, NY 12234.
5. Parents have the right to file complaints with the School about possible privacy breaches of student data by the School's third-party contractors or their employees, officers, or assignees, or with NYSED. Complaints to the School may be submitted to the School's Data Protection Officer, Ms. Zimmer and can be submitted to data@ocsny.org attention OCS Data Protection Officer.
6. Complaints to NYSED should be directed in writing to the Chief Privacy Officer, New York State Education Department, 89 Washington Avenue, Albany NY 12234, emailed to CPO@mail.nysed.gov.

Data Security and Privacy Plan for the Third-Party Contractor

7. Any Contractor that the School uses that may obtain PII will agree to the following terms which shall be incorporated into its contract for services ("the Contract") with the School and it shall adhere to the following provisions:
 - A) The Contractor's storage use and transmission of student and teacher/principal PII shall be consistent with the School's Data Security and Privacy Policy available on the School's website.

- B) Contractor shall not sell personally identifiable information nor use or disclose it for any marketing or commercial purpose or permit another party to do so.
- C) The exclusive purposes for which the student data, teacher data or principal data will be used under the contract are set forth in Services Agreement, and such data will be used by the Contractor only for the term of the Contract.
- D) The Contractor shall maintain the following administrative, operational and technical safeguards and practices in place to protect PII, which shall align with the NIST Cybersecurity Framework, including:
 - i) PII data will be protected using encryption while in motion and at rest by at a minimum NIST cybersecurity framework.
 - ii) PII will be stored in a manner as to protect its security and to mitigate any potential security risks. Specifically, all student data and/or teacher or principal data will be stored within the United States. Upon request of the LEA, Contractor will provide a list of the locations where Student Data is stored. The security of this data will be ensured by the Contractor. The Contractor agrees to utilize administrative, physical, and technical safeguards designed to protect Student Data from unauthorized access, disclosure, acquisition, destruction, use, or modification. The Provider shall adhere to any applicable law relating to data security. The provider shall implement an adequate Cybersecurity Framework based on one of the nationally recognized standards.
- E) The Contractor shall ensure that no PII is disclosed to employees, subcontractors, or other persons or entities unless they have a legitimate educational interest and only for purposes necessary to provide services under the Contract.
 - i) If a subcontractor is used they will be held to the same standard as the contractor.
- F) Contractor shall not disclose PII to any party other than those set forth in this Agreement, without prior written parental consent or unless required by law or court order. If disclosure of PII is required by law or court order, the Contractor shall notify the School no later than the time the PII is disclosed unless such notice is expressly prohibited by law or the court order.
- G) Contractor shall ensure that all employees, subcontractors, or other persons or entities who have access to PII will abide by all applicable data protection and security requirements, including, but not limited to those outlined in applicable laws and regulations (e.g., FERPA, Education Law Section 2-d). Contractor shall provide annual training to any employees, subcontractors, or other persons or entities to whom it discloses PII.
- H) Upon expiration of the contract, the PII will be returned to the School and/or destroyed by the contractor.
- I) The Contractor shall take the following steps to identify breaches or unauthorized releases of PII and to notify the School upon learning of an unauthorized release of PII.
 - (i) Provide prompt notification to the School no later than seven (7) calendar days from date of discovery of a breach or unauthorized release of PII. Contractor shall provide notification to the School's data privacy officer by phone and/or by email.

- (ii) Contractor shall cooperate with the School and law enforcement to protect the integrity of the investigation of any breach or unauthorized release of PII.
 - (iii) Where a breach or unauthorized release is attributed to the Contractor, the Contractor shall pay for or promptly reimburse the School for the full cost of such notification. Contractor may also be subject to certain penalties, including but not limited to monetary fine, training on federal and state law regarding confidentiality of data, and preclusion from accessing PII from the School for up to five years.
- J) The Contractor acknowledges that it has received the Parents Bill of Rights and agrees to abide by its terms.
- K) The School shall publish this contract addendum on its website.



 Signature Date

+++++

**PLAN DE PRIVACIDAD DE DATOS DE LA ESCUELA OPPORTUNITY CHARTER SCHOOL Y
 DECLARACIÓN DE DERECHOS DE PADRES PARA LA
 SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LOS DATOS**

De acuerdo con los requisitos de la Ley de Educación de Nueva York § 2-d, la Escuela Opportunity Charter ("Escuela") proporciona una Declaración de Derechos de los Padres con respeto para mantener la privacidad y seguridad de los datos de los estudiantes:

Este Aviso incluye la Declaración de Derechos y describe el Plan de Privacidad y seguridad de datos que se garantiza cada vez que la escuela celebra un Acuerdo con un Contratista Externo ("Contratista") que requiere la divulgación al Contratista de datos de estudiantes, datos de maestros o datos del director/líder escolar que contengan información de identificación personal ("PII"). De conformidad con la Sección 2-d de la Ley de Educación de Nueva York ("Sección 2-d"), dicho Acuerdo debe incluir un Plan de Privacidad y Seguridad de Datos y debe incorporar la Declaración de Derechos de los Padres de la Escuela para la Seguridad y Privacidad de los Datos.

Declaración de Derechos de los Padres

1. La información de identificación personal (PII) un estudiante no puede venderse ni divulgarse con fines comerciales.
2. La escuela asegura que la confidencialidad de la PII almacenada electrónicamente está protegida mediante salvaguardas que se ajustan a los estándares de la industria y las mejores prácticas, que incluyen, entre otros, cifrado, firewalls seguros y protección con contraseña cuando se almacenan o transfieren datos de los estudiantes.
3. Los padres tienen derecho a inspeccionar y revisar el contenido completo del registro educativo del estudiante, incluidas las partes del registro que se almacenan electrónicamente, incluso cuando el registro lo mantiene un contratista externo.

4. Los padres tienen derecho a revisar una lista completa de todos los elementos de datos de los estudiantes recopilados por el Departamento de Educación del Estado de Nueva York ("NYSED"), publicado en el sitio web de NYSED en <http://www.p12.nysed.gov/irs/sirs/documentation/NYSEDstudentData.xlsx>. Los padres pueden obtener una copia de esta lista escribiendo a la Oficina de Servicios de Información y Reportes, Departamento de Educación del Estado de Nueva York, Sala 863 EBA, 89 Washington Avenue, Albany, NY 12234.
5. Los padres tienen derecho a presentar quejas ante la escuela sobre posibles violaciones de la privacidad de los datos de los estudiantes por parte de los contratistas externos de la escuela o sus empleados, funcionarios o cesionarios, o con NYSED. Las quejas a la escuela pueden enviarse al oficial de protección de datos de la escuela, la Sra. Zimmer y pueden enviarse a data@ocsnny.org, atención al oficial de protección de datos de OCS.
6. Las quejas al NYSED deben dirigirse por escrito al Director de Privacidad, Departamento de Educación del Estado de Nueva York, 89 Washington Avenue, Albany NY 12234, y enviarse por correo electrónico a CPO@mail.nysed.gov.

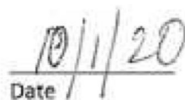
Plan de privacidad y seguridad de datos para el contratista externo

7. Cualquier contratista que utilice la escuela que pueda obtener PII aceptará los siguientes términos que se incorporarán a su contrato de servicios ("el contrato") con la escuela y se adherirá a las siguientes disposiciones:
 - A) El del Contratista uso de almacenamiento por parte y la transmisión de la PII del estudiante y del maestro / director será consistente con la Política de Privacidad y Seguridad de Datos de la Escuela disponible en el sitio web de la Escuela.
 - B) El Contratista no venderá información de identificación personal ni la usará o divulgará para ningún propósito comercial o de marketing ni permitirá que otra parte lo haga.
 - C) Los fines exclusivos para los cuales se utilizarán los datos del estudiante, los datos del maestro o los datos del director en virtud del contrato se establecen en el Acuerdo de servicios, y el Contratista utilizará dichos datos únicamente durante la vigencia del Contrato.
 - D) El Contratista mantendrá las siguientes medidas de seguridad y prácticas administrativas, operativas y técnicas para proteger la PII, que se alinearán con el Marco de Ciberseguridad del NIST, que incluyen:
 - i) Los datos de PII se protegerán mediante cifrado mientras estén en movimiento y en reposo mediante, como mínimo, la ciberseguridad del NIST. marco de referencia.
 - ii) La PII se almacenará de manera que se proteja su seguridad y se mitiguen los posibles riesgos de seguridad. Específicamente, todos los datos de los estudiantes y / o los datos del maestro o director se almacenarán dentro de los Estados Unidos. A solicitud de la LEA, el contratista proporcionará una lista de las ubicaciones donde se almacenan los datos del estudiante. La seguridad de estos datos estará a cargo del Contratista. El Contratista acepta utilizar salvaguardas administrativas, físicas y técnicas diseñadas para proteger los Datos del Estudiante del acceso, divulgación, adquisición, destrucción, uso o modificación no autorizados. El Proveedor se adherirá a cualquier ley aplicable relacionada con la seguridad de los datos. El

proveedor deberá implementar un marco de ciberseguridad adecuado basado en uno de los estándares reconocidos a nivel nacional.

- E) El Contratista se asegurará de que no se divulgue PII a empleados, subcontratistas u otras personas o entidades, a menos que tengan un interés educativo legítimo y solo para los fines necesarios para proporcionar servicios en virtud del Contrato.
- i) Si se utiliza un subcontratista, se mantendrá al mismo nivel que el contratista.
- F) El Contratista no divulgará PII a ninguna otra parte que no sea la establecida en este Acuerdo, sin el consentimiento previo por escrito de los padres o a menos que así lo requiera la ley o una orden judicial. Si la divulgación de PII es requerida por ley u orden judicial, el Contratista notificará a la Escuela a más tardar en el momento en que se divulgue la PII, a menos que dicha notificación esté expresamente prohibida por la ley o la orden judicial.
- G) El contratista se asegurará de que todos los empleados, subcontratistas u otras personas o entidades que tengan acceso a PII cumplan con todos los requisitos de seguridad y protección de datos aplicables, incluidos, entre otros, los descritos en las leyes y regulaciones aplicables (por ejemplo, FERPA, Ley de Educación Sección 2-d). El contratista proporcionará capacitación anual a todos los empleados, subcontratistas u otras personas o entidades a las que divulgue PII.
- H) Al vencimiento del contrato, la PII será devuelta a la escuela y / o destruida por el contratista.
- I) El Contratista tomará los siguientes pasos para identificar infracciones o divulgaciones no autorizadas de PII y para notificar a la Escuela cuando se entere de una divulgación no autorizada de PII.
- (i) Proporcionar notificación inmediata a la escuela a más tardar siete (7) días calendario a partir de la fecha de descubrimiento de una infracción o divulgación no autorizada de PII. El contratista notificará al oficial de privacidad de datos de la escuela por teléfono y / o correo electrónico.
- (ii) El contratista cooperará con la escuela y la policía para proteger la integridad de la investigación de cualquier incumplimiento o divulgación no autorizada de PII.
- (iii) Cuando se atribuya al Contratista una infracción o una liberación no autorizada, el Contratista pagará o reembolsará sin demora a la Escuela el costo total de dicha notificación. El contratista también puede estar sujeto a ciertas sanciones, que incluyen, entre otras, una multa monetaria, capacitación sobre la ley federal y estatal con respecto a la confidencialidad de los datos y la exclusión del acceso a la PII de la escuela por hasta cinco años.
- J) El Contratista reconoce que ha recibido la Declaración de derechos de los padres y acepta cumplir con sus términos.
- K) La Escuela publicará este anexo del contrato en su sitio web.


Signature


Date

Firma

Fecha